



EL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO

EDICTO EMPLAZATORIO:

QUE EL SEÑOR **JULIO CESAR HIDALGO MELO (Q.E.P.D.)**, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.905.165 DE MOCOA (P), MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 0113 DEL 16 DE MARZO DE 1993, POR MEDIO DE LA CUAL LA CAJA DEPARTAMENTAL DE PREVISION SOCIAL DEL PUTUMAYO RECONOCE UNA PENSION MENSUAL VITALICIA DE JUBILACION RESPONSABILIDAD ASUMIDA HOY POR LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

QUE DE ACUERDO AL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION No. 03962583, EXPEDIDO POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DE ESTADO CIVIL- MOCOA- PUTUMAYO, EL SEÑOR **JULIO CESAR HIDALGO MELO (Q.E.P.D.)**, FALLECIO EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2015

QUE LA SEÑORA **ROSA AURA CHICUNQUE DE HIDALGO**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 27.351.802 DE MOCOA-PUTUMAYO, EN CALIDAD DE ESPOSA HA PRESENTADO A ESTE DESPACHO LOS DOCUMENTOS PERTINENTES EN ARAS DE CONSEGUIR LA PENSION DE SOBREVIVIENTES DEL SEÑOR **JULIO CESAR HIDALGO MELO (Q.E.P.D.)**

EN CONSIDERACION A LO ANTERIOR LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO A TRAVEZ DE LA OFICINA DEL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL ACORDE CON LA LEY 44 DE 1980, MODIFICADA POR LA LEY 1204 DE 2008, INFORMA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN DEL FALLECIDO, A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES SE PRESENTEN A RECLAMARLA APORTANDO LAS PRUEBAS EN QUE SE FUNDEN, ANTE ESTE DESPACHO.

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN UNA OPORTUNIDAD EN UN PERIODICO DE CIRCULACION DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, EN LAS CARTELERAS DE GESTION HUMANA DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MOCOA, OFICINA DEL FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO SE FIJA HOY VEINTE (20) DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).


NORBERTO CARDENAS BASTIDAS
Profesional Universitario
Fondo de Pensiones Territorial

